



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 7089/2024

AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE ETIQUETA PARA EL PLAGUICIDA STROBY SC

Santiago, 19/10/2024

VISTOS:

La ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la ley 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.308, sobre la protección a los trabajadores en el uso de productos fitosanitarios; el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 1.557, de 2014, que establece exigencias para la autorización de plaguicidas, la Resolución Exenta N° 2.195, de 2000, que establece requisitos que deben cumplir las etiquetas de los plaguicidas de uso agrícola; la Resolución N° 2.433 de 2012, que delega atribuciones en autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y,

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **STROBY SC**, se encuentra autorizado por el Servicio Agrícola y Ganadero bajo el número 2.379, con fecha 11 de agosto de 1997, de acuerdo con la Resolución del Servicio N° 1.178 de 1984 y sus modificaciones.
3. Que, con fecha 11 de agosto de 2002, se autoriza al plaguicida **STROBY SC**, de acuerdo con la Resolución del Servicio N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, siendo renovado sucesivamente por la Resolución del Servicio N° 5.427, de fecha 30 de octubre de 2007 y por la Resolución del Servicio N° 1.326, de fecha 25 de febrero de 2014.
4. Que, el plaguicida **STROBY SC**, se encuentra renovado por el Servicio Agrícola y Ganadero mediante la Resolución del Servicio N° 2.022, de fecha 05 de abril de 2018, de acuerdo con la Resolución del Servicio N° 1.557 de 2014 y sus modificaciones.
5. Que, la Resolución del Servicio N° 1.191, de fecha 15 de marzo de 2007, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **STROBY SC**.
6. Que, la Resolución del Servicio N° 7.942, de fecha 18 de noviembre de 2020, establece nueva vigencia para el plaguicida **STROBY SC**.
7. Que, la Resolución del Servicio N° 8.048, de fecha 23 de diciembre de 2023, autoriza la modificación de titular para el plaguicida **STROBY SC**.
8. Que, la empresa **BASF CHILE S.A.**, RUT N° 80.043.600-1, domiciliada en Carrascal N° 3851, Quinta Normal, Santiago, representada por Rubén Roca Astete, Felipe Schneider Bornemann, Patricio Couso Wetzl y Claudio Betanzo Greco, ha solicitado **a través del sistema informático de autorización de plaguicidas**, con fecha 23 de octubre de 2023, modificación de etiqueta para el plaguicida **STROBY SC**, de acuerdo con el numeral 27.5.1 de la Resolución N° 1.557 de 2014 y sus modificaciones, se agrega la frase o texto que indica en la siguiente información:

Área de Precauciones y Advertencias

- Ítem Riesgos ambientales: Kresoxim-metilo es muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
- Ítem frases de advertencia: "KRESOXIM-METILO ES SUSCEPTIBLE DE PROVOCAR CÁNCER".

Área de Instrucciones de Uso

- Ítem otras informaciones: Para reducir el riesgo de desarrollo de resistencia, se recomienda limitar el número de aplicaciones, emplearlo en mezcla o en combinación con otro fungicida de diferente modo de acción, o alternarlo con otros fungicidas de diferente composición química o modo de acción, considerando que según la clasificación FRAC, el ingrediente activo de Stroby SC, Kresoxim-metilo pertenece al grupo C3.
9. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. **Se autorizan** las modificaciones solicitadas, que se especifican en el numeral 8 de la parte considerativa, para el plaguicida **STROBY SC**, Autorización del SAG N° 2.379.
2. **Se autoriza** la correspondiente etiqueta o rótulo del plaguicida **STROBY SC**, Autorización del SAG N° 2.379, la que por extensión y detalle no es posible transcribir en el cuerpo de la presente Resolución y, por tanto, se acompaña como documento adjunto y se entiende parte integrante de la misma.
3. **Instruyese** al Subdepartamento de Autorización y Evaluación de Plaguicidas de este Servicio para que publique la etiqueta o rótulo autorizado por la presente Resolución en el sitio Web del Servicio, en el enlace <https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/insumos-y-productos-silvoagricolas/publicaciones>
4. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
5. La autorización del plaguicida **STROBY SC** tiene vigencia hasta el **11 de agosto de 2027**, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 7.942 de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -
FORESTAL Y SEMILLAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ETIQUETA	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
7942/2020Resolución Exenta	18/11/2020

PRM/LVB/PBC/MMC

Distribución:

- Astrid Tatiana Tala Díaz - Directora Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Jorge Andrés Henríquez López - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Jeannette Perez Navarrete - Encargada Sección Oficina de Partes y Archivos - Oficina Central

- Lorena Navarro Parra - Encargada Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Maria Rosa Mery Messina - Encargada Protección Agrícola y Forestal Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Sandra Carrasco Spencer - Coordinadora de Registros BASF CHILE S.A.
- Carolina Herrera - Analista de Registros BASF CHILE S.A

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=165629117&hash=f4627>